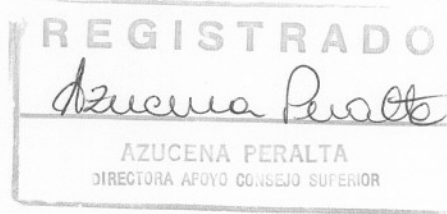




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 391/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Pablo Sebastián GHIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad.

Que ante un hecho consumado es necesario regularizar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 391/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 391/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sociedad, al alumno Pablo Sebastián GHIOTTI, con Legajo N° 30212, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 413/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento